



RESOLUCIÓN EXENTA N°:4474/2020

AUTORIZA LAS EMPACADORAS QUE INDICA, PARA EL PROCESAMIENTO Y EXPORTACIÓN DE ZANAHORIAS (DAUCUS CAROTA) FRESCAS, PRODUCIDAS EN ARGENTINA, PARA SU ENVÍO A CHILE.

Santiago, 02/ 07/ 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la ley N°19.880 de Procedimientos Administrativos; el Decreto de Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; el Decreto del Ministerio de Agricultura N° 510 de 2016 que habilita puertos para la importación de mercancías sujetas a revisión del Servicio Agrícola y Ganadero, al territorio nacional; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.080 de 2003; 3.815 de 2003; 3.607 de 2003; 133 de 2005; 3.589 de 2012; 3.801 de 2014 que delega atribuciones al Jefe de la División de Protección Agrícola y Forestal, y sus modificaciones, todas del Servicio Agrícola y Ganadero; Nota NO-2020-39783189-APN-DNPV#SENASA del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria de la República de Argentina.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante SAG, es la autoridad nacional encargada de velar por el patrimonio fito y zoonosanitario del país, y bajo este marco está facultada para adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al territorio nacional de plagas y enfermedades que puedan afectar la salud animal y vegetal, las que pueden provenir de mercancías importadas.
2. Que, el SAG autoriza el ingreso de zanahorias (*Daucus carota*) frescas, provenientes de Argentina, según las especificaciones establecidas en la Resolución N° 3.607 de 2003, que considera medidas de mitigación del riesgo para la plaga *Listronotus dauci* (Coleoptera, Curculionidae), las que son supervisadas oficialmente por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria de la República de Argentina (SENASA).
3. Que el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria de la República de Argentina (SENASA) ha enviado al SAG la nota NO-2020-39783189-APN-DNPV#SENASA, con la información de cuatro empacadoras registradas y habilitadas para la temporada 2020-2021 para la exportación de zanahorias frescas a Chile, como lo establece la Resolución N° 3.607 de 2003.
4. Que, a la fecha de emisión de la presente Resolución, aún se encuentra vigente Resolución

5.123/2019 que autoriza, hasta el 16 de julio de 2020, a las emparadoras que indica para el procesamiento y exportación a Chile de zanahorias (*Daucus carota*) frescas, producidas en Argentina.

RESUELVO:

1. Autorízese las siguientes emparadoras habilitadas y registradas, por la autoridad Fitosanitaria Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria de la República de Argentina (SENASA), para procesar y exportar a Chile zanahorias frescas (*Daucus carota*), producidas en Argentina:

N° DE REGISTRO	NOMBRE DE LA EMPRESA	UBICACIÓN	CONTRAPARTE TÉCNICA
M-01-a-Z	GISPE S.A.C.I.A	Ruta Prov. 50 N° 1725. Km 8. Rodeo del Medio. MENDOZA	Jorge Carlos Carrera
M-02-a-Z	VISTANA TERRA S.A	Acceso Este y Rodríguez Peña. Coquimbito, Maipú. MENDOZA	Fabián José Egea
M-06-a-Z	DON ANTONIO GIMENEZ S.R.L.	Concordia N° 730. Rodeo de la Cruz, Guaymallén. MENDOZA	Fernando Moyano
M-07-a-Z	MIGUEL ANGEL FERNANDEZ	Ruta 20 km 15. Rodeo del Medio, Maipú. MENDOZA	Miguel Andrés González

2. El período de vigencia de la habilitación será desde el 17 de julio de 2020 hasta el 17 de julio de 2021.

ANÓTESE , COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
---------------	-------------	----------------	---------------	--------------

RAM/TGR/VCM/FGB/MBR

Distribución:

- Matías Vial Orueta - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Alfredo Arnulfo Fröhlich Albrecht - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Iván Ramírez Delpín - Director Regional Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Bio-Bio
- María Teresa Fernández Cabrera - Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Oficina Regional Araucania
- Jorge Marcelo Raúl Navarro Carrasco - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Eduardo Cristian Monreal Brauning - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Marcelo Rómulo Giagnoni Achondo - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Gerardo Bernardo Otzen Martinic - Director Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Ignacio Pedro García León - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Leonidas Ernesto Valdivieso Sotomayor - Director Regional SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaiso
- Luis Fernando Pinochet Romero - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Jorge Daniel Hernández Real - Director Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Eduardo Hernán Rodolfo Jeria Castro - Director Regional Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Juan Pablo Villalobos Acevedo - Jefe Subdepartamento Seguimiento y Control - Oficina Central
- Valentina Gálvez Vásquez - Profesional Subdepartamento Seguimiento y Control - Oficina Central
- Vladimir Ovalle Avaria - Profesional Subdepartamento Seguimiento y Control - Oficina Central

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:
<http://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=96396424&hash=e9dde>